

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1002/11

Sucre, 19 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Mediante HOJA DE TRAMITE Nº CDE1-429 de 6 de diciembre de 2011 ingresa al Concejo Municipal la nota CITE DESPACHO Nº 1305 de 5 de diciembre de 2011 de la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre en la cual remite al Dr. Juan Nacer Villagómez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 349/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO SENAC II TRAMO IV D-3, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 3, mediante nota CITE: Sub. Alc. D - 3 Nº 880/11 de 14 de octubre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO SENAC II TRAMO IV D-3, con Precio Referencial de Bs. 129.979,74.- Transferencias T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos (Fte. 41, Org. Fin. 119), definiendo como Método de Selección: Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 127/2011 de 04 de noviembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 NB-SABS, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 717221 de 4 de noviembre de 2011 en el SICOES con Código Interno 342/11, CUCE: 11-1101-00-278123-1-1, ( PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisión y otros 434/11 de 09 de Noviembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 10 de Noviembre de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE - OBRAS) según CITE INFORME Nº 599/11 de 9 de noviembre de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO SENAC II TRAMO IV D-3a la propuesta del proponente Sr. EUSEBIO ZAMUDIO LIRA, por el importe Total de Bs. 119.224,50.- (ciento diecinueve mil doscientos veinticuatro 50/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN RPA-ANPE Nº 339a/11 de 15 de noviembre de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO SENAC II TRAMO IV D-3a la propuesta del proponente Sr. EUSEBIO ZAMUDIO LIRA, por el Importe Total de Bs. 119.224,50.- (ciento diecinueve mil doscientos veinticuatro 50/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 1002 11

técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Proyecto CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO SENAC II TRAMO IV D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 15 de junio de 2011, con Preventivo N° 07630, con Código SISIN A01115850000, Categoría Programática 17 0216 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 130.000.- (ciento treinta mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 349/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO SENAC II TRAMO IV D-3, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D- CITE N° 880/11 de 14 de octubre de 2011 a fs. 0110.
- Confirmación de Publicación de Información N° 727221 Cód. Int. N° 342/11 de 4 de noviembre de 2011 a fs. 0114.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0227.
- Resolución RPA-ANPE N° 127/2011 de 4 de noviembre de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 0228.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisión y otros 434/11 de 9 de noviembre de 2011 a fs. 0229.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de noviembre de 2011 a fs. 0231.
- FICHA AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO SENAC II TRAMO IV D-3 de fs. 05 a fs. 028.
- INFORME N° 204/11 de 4 de abril de 2011 sobre Iteamiento Aprobado según Resolución Municipal N° 241/02 a fs. 095.
- INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE - OBRAS) CITE INFORME N° 599/11 de 9 de noviembre de 2011 de fs. 0267 a fs. 0268.
- ❖ NOTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROCESO CÓDIGO INTERNO N° 342/11 RPA-ANPE N° 339a/11 de 15 de noviembre de 2011 a fs. 269.
- ❖ PÓLIZA DE GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO N° CCR-SUC-1316 FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS de cumplimiento de Contrato, vencimiento 30 de enero de 2012 a fs. 279.
- ❖ PÓLIZA DE GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO N° CIR-SUC-1453 FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS de Correcta Inversión de Anticipo, vencimiento 12 de marzo de 2012 a fs. 278.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 07630 de 15 de junio de 2011 a fs. 0105.
- ❖ DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROPONENTE ADJUDICADO de fs. 0232 a fs. 0252.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente N° 5636750010 a fs. 275.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 159711 de 25 de noviembre de 2011 a fs. 277.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 280.
- ❖ FORMULARIO documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO SENAC II TRAMO IV D-3: PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL a fs. 0250.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 1002 11

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 349/2011** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente Sr. EUSEBIO ZAMUDIO LIRA para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO SENAC II TRAMO IV D-3**, por el Importe Total de Bs. 119.224,50.- (ciento diecinueve mil doscientos veinticuatro 50/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

**Art. 2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 349/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.

**Art. 3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

**Art. 4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO SENAC II TRAMO IV D-3**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA), Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

**Art. 6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO SENAC II TRAMO IV D-3**.

**Art. 7º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 349/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.

**Art. 8º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO SENAC II TRAMO IV D-3a** los dirigentes del Barrio SENAC II del Distrito 3 para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.

**Art. 9º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art. 10º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Propuesta adjudicada y

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RAM 1002 11

condiciones del contrato, de conformidad con lo Establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

**Art. 11°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 12°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autónoma Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**